



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(5)/11/Add.1
13 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE SU
QUINTO PERÍODO DE SESIONES CELEBRADO EN GINEBRA
DEL 1º AL 12 DE OCTUBRE DE 2001

Adición

Segunda parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES

ÍNDICE

<u>Decisión</u>		<u>Página</u>
1/COP.5	Procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención	4
2/COP.5	Fecha y lugar de la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	10
3/COP.5	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto.....	11
4/COP.5	Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003.....	19
5/COP.5	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes.....	29
6/COP.5	Examen de la iniciativa de las dependencias de coordinación regional	31

ÍNDICE (continuación)

<u>Decisión</u>		<u>Página</u>
7/COP.5	Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes	32
8/COP.5	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	34
9/COP.5	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	42
10/COP.5	Examen y aplicación de los aspectos científicos y tecnológicos de los informes nacionales	43
11/COP.5	Puntos de referencia e indicadores	44
12/COP.5	Conocimientos tradicionales	45
13/COP.5	Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes	46
14/COP.5	Sistemas de alerta temprana	47
15/COP.5	Lista de expertos independientes	48
16/COP.5	Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología	50
17/COP.5	Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología	51
18/COP.5	Programa de trabajo del grupo de expertos	54
19/COP.5	Evaluación de la degradación de tierras en zonas secas y Evaluación de Ecosistemas del Milenio	55
20/COP.5	Examen del artículo 47 del reglamento	56
21/COP.5	Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y procedimientos de arbitraje y conciliación	57
22/COP.5	Día Mundial de Lucha contra la Desertificación	59
23/COP.5	Informe sobre la cuarta Mesa Redonda de los Parlamentarios	60

ÍNDICE (continuación)

<u>Decisión</u>		<u>Página</u>
24/COP.5	Credenciales de los representantes de las Partes en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	65
25/COP.5	Fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes	66

DECISIÓN 1/COP.5

Procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los incisos a), c), d) y h) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención,

Recordando también los incisos a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 23 y el artículo 26 de la Convención,

Recordando asimismo su decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, el párrafo 4 de la decisión 3/COP.4 sobre los procedimientos para el examen de la aplicación de la Convención y el apartado a) del párrafo 2 de la decisión 5/COP.4 sobre el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes,

1. Decide establecer un comité de examen de la aplicación de la Convención (CEAC) como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para que la ayude a examinar regularmente la aplicación de la Convención;
2. Decide asimismo aprobar las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que figuran en el anexo de la presente decisión;
3. Decide además que el mandato y las funciones del Comité que figuran en el apartado b) del párrafo 1 de las atribuciones se renovarán en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante el examen general del Comité;
4. Decide también que la Conferencia de las Partes, a más tardar en su séptimo período ordinario de sesiones, examinará las atribuciones del Comité, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, con miras a introducir las modificaciones que estime necesarias, e incluso reconsiderar la necesidad y las modalidades del Comité como órgano subsidiario;
5. Invita a las Partes a presentar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2003, sus propuestas sobre los criterios en que debe basarse el examen del Comité, con el fin de establecer esos criterios en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
6. Decide que en la primera reunión del CEAC, que se celebrará en noviembre de 2002, se examinarán las actualizaciones de los informes ya presentados y/o los nuevos informes de todas las regiones, que se presentarán a más tardar el 30 de abril de 2002, y que la segunda reunión del CEAC, que se celebrará durante el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, desempeñará sus funciones con arreglo al apartado b) del párrafo 1 de las atribuciones. Después del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el examen se llevará a cabo de conformidad con el calendario que figura en los párrafos 13 a 15 de la decisión 11/COP.1. El examen se centrará en las esferas temáticas concretas determinadas por las Partes.

7. Pide a la secretaría que, de conformidad con las atribuciones, recopile, sintetice y prepare un análisis preliminar de los informes presentados por las Partes y observadores y los informes sobre las aportaciones regionales, junto con las prioridades temáticas determinadas por las Partes, para presentarlos al CEAC;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite la preparación de aportaciones regionales al proceso de examen, en cooperación con las Partes, mecanismos de coordinación y organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y representantes de la sociedad civil interesados;

9. Invita a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados y a las organizaciones interesadas, así como al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales, a hacer contribuciones financieras para la organización de reuniones regionales, incluida la preparación de informes nacionales, y para la participación de representantes de Partes que son países en desarrollo afectados, en particular los menos adelantados de entre éstos, con el fin de facilitar la preparación de aportaciones regionales al proceso de examen;

10. Decide que las esferas temáticas principales del examen, hasta el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes inclusive, serán las siguientes:

- Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias;
- Marcos o arreglos legislativos e institucionales;
- Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación;
- Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo;
- Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía;
- Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación;
- Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados;

11. Pide a la secretaría que, al menos seis semanas antes de la primera reunión del Comité, distribuya en todos los idiomas oficiales los documentos correspondientes a dicha reunión.

Anexo

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA
APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

A. Mandato y funciones

1. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CEAC) ayudará a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención a la luz de la experiencia adquirida en los planos nacional, subregional, regional e internacional y facilitará el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, con arreglo al artículo 26 de la Convención, a fin de sacar conclusiones y proponer a la Conferencia de las Partes recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención. En particular:

- a) En las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes:
 - i) Utilizará como base para el examen de la aplicación que haga la Conferencia de las Partes los informes de las Partes, junto con el asesoramiento y la información que proporcionen el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos, y los demás informes que pida la Conferencia de las Partes;
 - ii) Determinará y analizará el grado de eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas por las Partes y los interesados con el fin de concentrarse en las actividades que atiendan las necesidades de las poblaciones de las zonas afectadas y mejorar las medidas de lucha contra la desertificación y/o mitigación de los efectos de la sequía;
 - iii) Determinará las prácticas óptimas, las experiencias y las lecciones aprendidas y hará una síntesis de ellas;
 - iv) Determinará los ajustes que sea necesario introducir en el proceso de elaboración y ejecución de los programas de acción;
 - v) Determinará los nuevos problemas o retos que se deriven de la aplicación;
 - vi) Tomará en consideración la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otras ayudas, incluyendo la información que proporcione el Mecanismo Mundial, para aumentar su eficacia y eficiencia para el logro de los objetivos de la Convención;
 - vii) Determinará las formas de mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que hayan de presentarse a la Conferencia de las Partes;

- viii) Determinará las formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo, en la esfera de la lucha contra la desertificación y/o de la mitigación de los efectos de la sequía;
 - ix) Determinará las formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas;
 - x) Sacará conclusiones y propondrá recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención;
 - xi) Presentará un informe completo a la Conferencia de las Partes, con conclusiones y recomendaciones, habida cuenta de su programa de trabajo;
- b) En las reuniones que se celebren durante la CP:
- i) Examinará el informe completo de la reunión que se celebre entre períodos de sesiones;
 - ii) Examinará regularmente las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial;
 - iii) Examinará regularmente los informes que prepare la secretaría sobre el desempeño de sus funciones;
 - iv) Examinará los informes sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea preciso, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la Conferencia de las Partes.

B. Composición

2. El Comité estará integrado por todas las Partes en la Convención.
3. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello la tercera parte de las Partes presentes en la reunión.
4. El Comité elegirá a sus cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Junto con el Presidente, elegido por la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 31 del reglamento, éstos constituirán la Mesa. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de las Partes que son países afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a las Partes que son países afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos. El Presidente del CEAC será miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

C. Periodicidad de las reuniones y organización de los trabajos

5. Las reuniones del Comité se celebrarán durante los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes y una vez entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes.
6. Las reuniones del Comité celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes no durarán más de dos semanas.
7. Las reuniones extraordinarias del Comité se celebrarán en los momentos que determine la Conferencia de las Partes.
8. Las reuniones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
9. El programa de trabajo del Comité, que deberá incluir estimaciones de las consecuencias financieras, será aprobado por la Conferencia de las Partes. Al comienzo de cada reunión, el Comité aprobará el programa y la organización de los trabajos de la reunión.
10. De acuerdo con el Presidente del Comité, la secretaría preparará el programa provisional de cada reunión.

D. Naturaleza del examen y metodología

11. El examen será un proceso abierto y transparente, exhaustivo, flexible, facilitador y eficiente en el aprovechamiento de los recursos financieros, tecnológicos y humanos. Será un proceso de intercambio de experiencia y de aprendizaje que identificará los éxitos, obstáculos y dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, pero no un proceso de evaluación del cumplimiento.
12. El examen se basará en temas específicos y tendrá debidamente en cuenta las distintas regiones y subregiones geográficas.

E. El proceso de examen

13. En el proceso de examen se abordarán, entre otras cosas, los informes presentados por las Partes, la información y el asesoramiento del Mecanismo Mundial y el Comité de Ciencia y Tecnología, así como los informes de los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y todo otro informe que pueda requerir la Conferencia de las Partes.
14. Los informes nacionales se presentarán a la secretaría para su recopilación, síntesis y análisis preliminar. Las Partes tendrán ocasión de examinar en un plazo razonable las partes de esos documentos preparados por la secretaría en que se mencione su nombre.
15. La secretaría deberá aprovechar, en la medida de lo posible, su trabajo y sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir información derivada de su análisis preliminar y tratar de obtener información complementaria en respuesta a ella con el fin de reforzar la base de trabajo del Comité, favoreciendo al mismo tiempo un método de acción desde la base y participativo.

16. La secretaría compilará un informe de síntesis para que lo examine el Comité. Se anexará a ese documento la información regional y subregional a que se refiere el párrafo 15. El CCT, incluso mediante su Grupo de Expertos, y el Mecanismo Mundial serán invitados a proporcionar al CEAC asesoramiento e información sobre la base del informe de la secretaría.

F. Resultados

17. El Comité informará de su labor a la Conferencia de las Partes en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

18. El informe del Comité se presentará a la Conferencia de las Partes para que lo examine y para toda decisión que la Conferencia desee adoptar sobre la aplicación de la Convención.

G. Transparencia de los trabajos

19. Todos los informes y los resultados de la labor del Comité serán de dominio público.

DECISIÓN 2/COP.5

Fecha y lugar de la primera reunión del Comité de Examen
de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los apartados a) y c) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también su decisión 1/COP.5,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. Decide que la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebre en Bonn (Alemania), donde tiene su sede la secretaría de la Convención, del 18 al 29 de noviembre de 2002, si ninguna otra Parte propone acogerla y sufragar los gastos adicionales conexos;
2. Invita al Secretario Ejecutivo a que, para el 20 de abril de 2002, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier propuesta de las Partes de acoger la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que tome las medidas necesarias para preparar la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 3/COP.5

Informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto

La Conferencia de las Partes,

Recordando el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención,

Recordando asimismo su decisión 6/COP.3 en que, entre otras cosas, estableció un grupo de trabajo ad hoc para que examinara y analizara en profundidad los informes presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto con el fin de sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para aplicar la Convención,

Recordando además su decisión 1/COP.4 sobre los procedimientos para el examen de los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto y su decisión 3/COP.4 sobre los procedimientos para el examen de la aplicación de la Convención,

Recordando también la decisión 2/COP.4 sobre el informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

Reconociendo la necesidad de fomentar la creación de asociaciones para la ejecución de los programas de acción dentro de los países afectados,

1. Toma nota con reconocimiento del amplio informe del Grupo de Trabajo ad hoc que figura en el documento ICCD/COP(4)/AHWG/6;
2. Toma nota asimismo de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc adjuntas a la presente decisión;
3. Invita a las Partes a acelerar, y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas a adoptar las medidas necesarias para facilitar, habida cuenta de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc, la terminación de los programas de acción nacionales y su ejecución, en particular en el plano local;
4. Insta a todas las Partes a negociar y concertar acuerdos de asociación basados en los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, según convenga.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

Anexo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONCRETAS SOBRE NUEVAS
MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

A. Estrategias y marcos normativos

1. Las Partes acogieron con beneplácito la celebración de la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 10) y la consideraron una excelente oportunidad de movilizar más voluntad política y los recursos financieros para promover la Convención.
2. Las Partes reconocen que el problema de incorporar o integrar los programas de acción nacionales en marcos estratégicos o procesos de consulta más amplios para el desarrollo sostenible es un asunto complejo que debe abordarse mediante un mecanismo de consulta apropiado a nivel de los países.
3. Los países Partes que son miembros de los órganos ejecutivos de organizaciones multilaterales, organismos técnicos y bancos de desarrollo deben facilitar la coherencia de sus respectivos marcos normativos y estratégicos con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. La Conferencia de las Partes en su próximo período de sesiones tal vez desee invitar a esas Partes a promover una respuesta más directa de esas organizaciones a las necesidades de las poblaciones de las tierras secas por vía del proceso de aplicación de la Convención. A este respecto, se alienta la cooperación incipiente entre la Comunidad Europea y los países afectados de Asia, el Caribe y el Pacífico.
4. Sigue siendo necesario hacer una evaluación global y una actualización periódica de la situación de la desertificación en todo el mundo. Las iniciativas multilaterales pertinentes adoptadas últimamente deben relacionarse más de cerca con la Convención. Por ejemplo, los responsables de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM), la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA), y la iniciativa integrada de gestión de la tierra y el agua en África deberían recabar más activamente la cooperación de los funcionarios de enlace nacionales de la Convención y su participación en los países pertinentes. Análogamente, los responsables de la Iniciativa de desarrollo de la capacidad deben ser invitados a examinar la posibilidad de incluir el apoyo a las redes temáticas regionales de la Convención en su programa.
5. Los debates de política económica en curso en foros multilaterales tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) deben tomar más en cuenta las consecuencias del comercio, los precios y los subsidios para el uso sostenible de los recursos naturales en las tierras secas. La Conferencia de las Partes quizá desee invitar al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC a incorporar las cuestiones relacionadas con la Convención de Lucha contra la Desertificación en sus deliberaciones desde el punto de vista de ofrecer un acceso más libre a los productos de las tierras secas en los mercados internacionales.
6. Las posibilidades de inversión del sector privado en las tierras secas se reconocen en sectores tales como la industria minera y de extracción, el ecoturismo y la producción de plantas medicinales y material genético para la industria farmacéutica o la producción agrícola hidropónica. Sin embargo, deben proporcionarse incentivos para alentar a las empresas a utilizar

los recursos de tierras de manera sostenible. Debe alentarse la promulgación de directrices de respeto del medio ambiente para los sectores pertinentes de la economía en las tierras secas a fin de obtener beneficios a nivel local. A este respecto, se invita a la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación a que siga cooperando con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN).

7. Para promover la coherencia normativa necesaria dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Partes debe invitar al Secretario General a que recomiende a los jefes de los organismos pertinentes que hagan un esfuerzo decisivo por orientar mejor las intervenciones de sus respectivas organizaciones en apoyo de la Convención, de modo que redunden finalmente en beneficio de los grupos de bajos ingresos de las tierras secas.

B. Aspectos institucionales, incluido el proceso de examen del cumplimiento

8. La coordinación a nivel nacional se considera de la máxima prioridad. Se exhorta a los países Partes afectados a que faciliten una coordinación más estrecha entre los funcionarios de enlace nacionales de la Convención y los órganos gubernamentales pertinentes que participan en la asignación de la asistencia para el desarrollo, tales como los ministerios de hacienda, las comisiones de planificación o los departamentos de asuntos exteriores encargados de coordinar la asistencia. Se invita a los funcionarios de enlace nacionales a aumentar la prioridad de la lucha contra la desertificación en las negociaciones multilaterales y bilaterales.

9. Se espera que los países Partes desarrollados y la Comunidad Europea movilicen más explícitamente a los representantes locales de sus organismos de asistencia o sus embajadas para establecer un contacto más directo con los funcionarios de enlace nacionales con objeto de apoyar la formulación de los planes de acción nacionales, integrar los aspectos ambientales de la Convención en sus programas de desarrollo, e incorporar el análisis de los costos sociales y ambiental en las tierras secas en la determinación y la planificación de sus proyectos.

10. Se invita a los países Partes desarrollados a que utilicen el proceso de examen para reforzar aún más la coherencia de sus actividades de asistencia bilaterales y multilaterales en curso con las de los países Partes en desarrollo que aplican la Convención. Se alienta a los países Partes desarrollados a que incorporen activamente las conclusiones del proceso en la programación de sus medidas de asistencia futuras.

11. Se solicita a las organizaciones internacionales pertinentes que contribuyan más activamente al próximo proceso de examen mediante la exposición de las medidas que estén tomando en apoyo del inicio de la fase operacional del proceso de aplicación.

12. Las Partes reconocen la necesidad de ajustar la presentación de sus informes nacionales a las necesidades, evolutivas, del proceso de aplicación, especialmente con respecto a las actividades relacionadas con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y la participación de la sociedad civil y, por lo tanto, solicitan a la secretaría que modifique la Guía en consecuencia a fin de ayudar a preparar la segunda serie de informes nacionales.

13. Todas las Partes convienen en la necesidad de un intercambio continuo de información y de evaluación analítica con objeto de vigilar la aplicación de la Convención y de permitir a la Conferencia de las Partes adoptar medidas apropiadas en el contexto dinámico de sus

limitaciones y sus progresos. Los países en desarrollo afectados solicitan el establecimiento de un órgano subsidiario permanente de la Conferencia de las Partes para que examine la aplicación como paso decisivo para cumplir adecuadamente esa tarea crítica.

C. Proceso de participación y divulgación a nivel local

14. Se consideró que la Convención había logrado efectivamente crear conciencia de la necesidad de una gestión sostenible de los recursos naturales a nivel de las comunidades, pero que era necesario mantener el interés creado mediante medidas apropiadas. Debían afectarse fondos de apoyo dentro de los programas de acción nacionales de la Convención para nuevas actividades de sensibilización y para mantener la participación en la aplicación de la Convención. Más concretamente, se recomendó que se elaborasen programas locales determinando las oportunidades de adoptar iniciativas creadoras de una sinergia territorial a nivel comunitario.

15. También se consideró necesario informar a la opinión pública de los países Partes desarrollados acerca de la pertinencia de la Convención, especialmente en el contexto de intereses amplios tales como la reducción de la pobreza rural o la emigración forzada de las tierras secas.

16. El aumento de los recursos derivado de las fuentes de financiación de la adaptación al cambio climático debería permitir la ejecución de tales programas en el marco de los planes de acción nacionales de la Convención, mediante la iniciación de medidas de fomento de la capacidad, con objeto de equipar a las comunidades locales para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Esa capacitación incluiría directrices para la planificación de una serie integrada de medidas para restaurar los medios degradados, proteger la biodiversidad y mantener los sumideros del carbono, atendiendo a la vez las necesidades socioeconómicas de la población local. La experiencia adquirida durante el proceso de la Convención debía difundirse a nivel local.

D. Mecanismo de consulta para los acuerdos de asociación

17. Las Partes que han completado sus planes de acción nacionales hacen frente ahora a la necesidad inmediata de establecer un mecanismo de consulta previsible para la concertación de acuerdos de asociación. La Conferencia de las Partes quizá desee considerar en qué forma los planes de acción nacionales respectivos pueden recibir apoyo a este respecto lo más pronto posible.

18. Se encomió el papel positivo de los coordinadores residentes del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de elaboración de los planes de acción nacionales, señalándose que las oficinas del PNUD sobre el terreno debían facilitar más sistemáticamente la organización de reuniones de consulta relacionadas con la Convención.

19. Igualmente, los funcionarios de enlace nacionales de todas las regiones y los donantes bilaterales tal vez deseen designar coordinadores bilaterales en sus respectivos países para que pongan conjuntamente en marcha este necesario proceso de consulta. Se invita a los países Partes desarrollados a celebrar consultas entre sí en un foro apropiado de la Organización de

Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con objeto de convenir en una política común respecto de unos mecanismos de consulta creados por iniciativa de los países para concertar acuerdos de asociación relacionados con la Convención y a presentar informes a la Conferencia de las Partes en su próximo período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto.

20. Se recomienda que la Conferencia de la Partes en su quinto período de sesiones convenga en la propuesta de un calendario de reuniones consultivas para los países que han adoptado sus planes de acción nacionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los anexos de aplicación regional de la Convención.

E. Medidas adoptadas en el marco de los planes de acción nacionales

21. Se mencionó la falta de fondos como la razón más común de las demoras en la preparación de los planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía. Los Copresidentes sólo pueden reiterar a este respecto el llamamiento que hicieron en su informe provisional presentado en la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc. En el contexto de la Declaración de Compromisos adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, ciertamente es apropiado que los donantes bilaterales y multilaterales proporcionen fondos catalíticos para que puedan terminarse los planes de acción nacionales. Se les invita a examinar las formas de hacerlo antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

22. Para mejorar la coordinación nacional es necesario, en primer lugar, mejorar el intercambio de información entre los ministerios y las organizaciones u organismos pertinentes. Las comunidades científica y de investigación también deben incluirse. Es importante además mejorar el intercambio de información a nivel nacional, en particular teniendo en cuenta que los negociadores de la asistencia bilateral y los ministerios de planificación y de hacienda deben asociarse al proceso de elaboración de los planes de acción nacionales en sus primeras etapas. Una mayor coherencia de las corrientes de información a nivel nacional aumentará la probabilidad de recibir asistencia financiera para proyectos relacionados con la desertificación. Es menester buscar diversas fuentes de asistencia, incluida la financiación del sector privado, para que los funcionarios de enlace nacionales y los principales interesados cuenten con la tecnología de la información apropiada.

23. Centralizar los planes de acción nacionales con toda una variedad de otros instrumentos que abordan los problemas asociados con la desertificación y la sequía es una tarea considerable que los funcionarios de enlace nacionales deben asumir con apoyo adecuado de los colaboradores multilaterales y bilaterales en lo que se refiere a la coordinación, el intercambio de información oportuna y, cuando corresponda, asistencia técnica. Para asegurar la eficaz vigilancia de la Convención, es menester crear vínculos con los instrumentos pertinentes, preservando a la vez la integridad de la formulación de los planes de acción nacionales y del proceso de aprobación.

F. Cooperación subregional y regional

24. Los problemas creados por factores humanos y la interacción de los ecosistemas a menudo exigen soluciones comunes en los países que comparten los mismos ecosistemas. También exigen la comunicación y explotación eficaces de las prácticas óptimas y de la experiencia

adquirida, en particular con respecto a los sistemas de información geográfica, la meteorología o la agroecología basada en los conocimientos. A este respecto, se encomió la función de las organizaciones subregionales y regionales, y se les exhortó nuevamente a reforzar su capacidad para apoyar la elaboración de planes de acción nacionales en los países miembros.

25. Es menester fortalecer aún más las redes temáticas regionales. Desempeñan un papel eficaz en función de los costos en apoyo de las iniciativas del Comité de Ciencia y Tecnología, por ejemplo las relativas a los puntos de referencia y los indicadores, la promoción y protección de los conocimientos tradicionales y el aprovechamiento de las prácticas óptimas.

Las iniciativas deben centrarse en las experiencias positivas que ya se conozcan.

La reproducción de las prácticas óptimas podría ser un instrumento útil para divulgar los conocimientos existentes.

26. A la luz de lo anterior, muchas Partes subrayaron la necesidad de acuerdos de asociación a nivel subregional y regional, especialmente teniendo en cuenta que las instituciones especializadas subregionales y regionales están en condiciones de aportar una contribución sustantiva e interesante al examen del proceso de aplicación.

27. Se recomienda que se promuevan nuevos intercambios de información, servicios de asesoramiento y experiencia entre los anexos de aplicación regional de la Convención, utilizando todo lo posible las instituciones subregionales y regionales existentes para la cooperación Sur-Sur.

G. Financiación de la Convención

28. Las Partes convinieron en que la asignación de fondos a la agricultura, el desarrollo rural y la lucha contra la desertificación dentro del presupuesto nacional de un país Parte afectado es una indicación importante de la voluntad política de ese país de cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención. De acuerdo con la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención, aprobada en la Cuarta Conferencia de las Partes, reiteraron la necesidad de que se proporcionase asistencia financiera sustancial a los países en desarrollo.

29. Las Partes expresaron su reconocimiento por los esfuerzos del Mecanismo Mundial para cumplir su mandato y por el papel positivo que desempeñaba en la movilización de los donantes. Sin embargo, las Partes reconocieron que, cinco años después de la entrada en vigor de la Convención, ésta no contaba con un mecanismo previsible para financiar en forma oportuna y adecuada actividades de apoyo de la Convención tales como la preparación de informes nacionales o la preparación y aprobación de instrumentos de programación a nivel nacional, subregional o regional, y mucho menos para financiar las actividades operacionales previstas en los planes de acción nacionales.

30. En este contexto, con respecto a la oferta de los recursos financieros necesarios, un número importante de Partes recomendaron al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluyera en su siguiente reposición una ventanilla de financiación para la lucha contra la desertificación con objeto de tener acceso a los recursos de dicho Fondo para asegurar y facilitar la aplicación de la Convención, incluidas las actividades de apoyo.

31. Entretanto, con respecto a la demanda de recursos financieros, debían proporcionarse a las oficinas del PNUD sobre el terreno en los países afectados los recursos adicionales necesarios para facilitar, junto con un coordinador bilateral, la organización de reuniones de consulta para establecer los acuerdos de asociación necesarios para financiar las operaciones propuestas en los planes de acción nacionales, en cooperación con el Mecanismo Mundial y la secretaría.

32. El Mecanismo Mundial, en cooperación con los miembros de su Comité de Facilitación, debería procurar equiparar cuanto antes la oferta y la demanda mediante la facilitación de fondos para las operaciones de los planes de acción nacionales; debería confiársele la vigilancia de las actividades de seguimiento de este proceso de consulta a fin de facilitar el desembolso oportuno de la asistencia prometida. También se debería robustecer su papel de apoyo a los programas subregionales y regionales.

H. Cuestiones relacionadas con el Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos los puntos de referencia y los indicadores

33. Es preciso reforzar las iniciativas de ordenación ambiental con nuevas medidas de fomento de la capacidad, sobre todo en el plano local. Más concretamente, es preciso capacitar a los funcionarios de enlace a fin de conseguir una formación sistemática en la elaboración y utilización de los indicadores relativos a la desertificación, así como en el uso del Sistema de Información Geográfica y del Sistema de Información Ambiental.

34. Las actividades de información y sensibilización también deben llegar a la comunidad académica y científica y comprender, como parte de un sistema nacional de vigilancia de la desertificación en particular, las cuestiones relativas a la elaboración y utilización de los puntos de referencia y los indicadores, de modo que los representantes del órgano de coordinación nacional (OCN) puedan comenzar a utilizar y poner a prueba los indicadores de aplicación elaborados por el Comité de Ciencia y Tecnología con el apoyo institucional necesario de las comunidades científicas en sus propios países. El Comité aún no ha llegado a un acuerdo en cuanto a los indicadores de impacto.

35. Se necesita asistencia financiera para establecer esferas de actividad experimental a fin de ensayar los indicadores como parte de un proceso de vigilancia y evaluación, conforme a las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología.

36. También se necesita asistencia financiera para levantar inventarios nacionales de los conocimientos y prácticas tradicionales utilizados para combatir la desertificación. Las redes temáticas regionales de la Convención de Lucha contra la Desertificación constituyen un medio descentralizado para ampliar el ámbito de estas actividades, y hay que habilitarlas para que puedan hacerlo.

37. Por último, se recomendó que, al revisar la Guía para la elaboración de planes de acción nacionales, como se pide en la decisión 10/COP.4, la secretaría tenga en cuenta las necesidades de las Partes que son países desarrollados afectados. La secretaría también debería incorporar las directrices siguientes, que reflejan los motivos de preocupación, actividades y recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología y que las Partes deben utilizar según corresponda:

- la elaboración y utilización de puntos de referencia e indicadores que no se limiten a los aspectos físicos y biológicos y se refieran a cuestiones institucionales, incluso legislativas y socioeconómicas, como la evaluación cualitativa y cuantitativa de la participación de la sociedad civil;
- la utilización de instrumentos de sistemas de alerta temprana para la gestión de sequías o la necesidad de esos instrumentos;
- la exposición de actividades, proyectos y programas fundamentales en curso y/o proyectados que aborden las causas o corrijan los efectos visibles de la desertificación a fin de sacar conclusiones y compartir los criterios científicos y técnicos utilizados;
- la ilustración de actividades de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur que hagan resaltar las ventajas del intercambio y la transferencia de información, tecnologías y conocimientos técnicos;
- la exposición de las estrategias y criterios utilizados para reunir, intercambiar y comunicar información con fines de promoción y sensibilización, así como la utilización y el mejoramiento de los conocimientos tradicionales para combatir la desertificación;
- la exposición de los criterios y actividades en curso y/o proyectados de sinergia o cooperación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

DECISIÓN 4/COP.5

Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 3, 9 y 10 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes¹,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2002-2003 presentado por el Secretario Ejecutivo², el informe sobre el Fondo Suplementario y el Fondo Especial³, el informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001⁴, el informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001⁵, el informe sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales⁶, y el informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001⁷,

Tomando nota con agradecimiento de la contribución de 511.291,88 euros, equivalente a 1 millón de marcos alemanes, del Gobierno anfitrión, con la que se reducen las contribuciones de otras Partes en la Convención,

A. El presupuesto básico

1. Aprueba el presupuesto básico para el bienio 2002-2003, que asciende a 15.325.200 dólares de los EE.UU., para los fines que se indican en el cuadro 1;
2. Aprueba la escala indicativa de contribuciones para los años 2001, 2002 y 2003 que figura en el anexo de la presente decisión y que se basa en la escala de cuotas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁸;

¹ Decisión 2/COP.1.

² ICCD/COP(5)/2 y Add.1.

³ ICCD/COP(5)/2/Add.2.

⁴ ICCD/COP(5)/2/Add.3.

⁵ ICCD/COP(5)/2/Add.4.

⁶ ICCD/COP(5)/2/Add.5.

⁷ ICCD/COP(5)/2/Add.6.

⁸ A/RES/55/5B.

3. Reafirma el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención (decisión 2/COP.1) y en particular el apartado a) de su párrafo 12, en virtud del cual las contribuciones efectuadas cada año por las Partes se fundan en una escala indicativa adoptada por consenso por la Conferencia de las Partes, y su párrafo 16, relativo a la fijación de las contribuciones de las nuevas Partes en la Convención;

4. Decide que toda nueva propuesta relativa al presupuesto deberá ir acompañada de las contribuciones requeridas sobre la base de la escala indicativa de contribuciones;

5. Aprueba una plantilla de cuarenta y tres (43) funcionarios para la secretaría y de catorce (14) para el Mecanismo Mundial en el bienio 2002-2003 con cargo al presupuesto básico, según se especifica en el cuadro 2 del presente documento;

6. Aprueba un presupuesto de contingencia para servicios de conferencias, que asciende a 5.583.000 dólares de los EE.UU. y que se agregará al presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 en el caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no proporcionar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para dicho bienio del modo indicado en el cuadro 3;

7. Pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002-2003, incluya los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para dicho bienio;

8. Toma nota de que, en el caso de que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn, el costo adicional estimado será de 919.000 dólares de los EE.UU., y decide que, si las contribuciones voluntarias para este fin no alcanzan esa suma, el saldo se incluirá en el presupuesto de contingencia para servicios de conferencias que se expone en el cuadro 3;

9. Confirma su autorización al Secretario Ejecutivo para hacer transferencias entre cada una de las consignaciones 1 a 5 que figuran en el cuadro 1, hasta un límite global del 15% del gasto estimado total en esas consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguna de esas consignaciones;

10. Decide mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% del gasto estimado, incluidos los gastos generales, del presupuesto básico;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que siga negociando con el Secretario General de las Naciones Unidas la cuestión de una consignación de gastos generales para financiar puestos o actividades adicionales en la esfera administrativa de la secretaría y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;

12. Invita a todas las Partes en la Convención a tomar nota de que se espera recibir las contribuciones al presupuesto básico el 1º de enero de cada año, o antes, de conformidad con el párrafo 14 del reglamento financiero de la Convención, y a pagar puntual e íntegramente, en 2002 y en 2003, las contribuciones necesarias para financiar los gastos aprobados en virtud del párrafo 1 supra, reducidas en función de la contribución estimada a que se hace referencia en

el tercer párrafo del preámbulo de la presente decisión, y las contribuciones que puedan derivarse de la decisión mencionada en el párrafo 6 supra;

13. Exhorta a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que paguen lo antes posible y en su totalidad las contribuciones necesarias para el presupuesto básico de la Convención para 2001;

14. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones sobre los resultados financieros de los fondos de la Convención, y que someta a las Partes un programa y presupuesto para el bienio 2004-2005;

15. Pide también al Secretario Ejecutivo que, en el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 y en los informes sobre los resultados del bienio 2002-2003, incluya cuadros detallados, una descripción de los gastos realizados y previstos y los recursos necesarios para cada órgano subsidiario en la consignación correspondiente al apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios, con especificación del Fondo efectivo utilizado y que presente un proyecto de escala indicativa de contribuciones;

16. Invita a las Partes a que sometan hasta el 31 de julio de 2002 propuestas y sugerencias que ayuden a la secretaría a preparar los informes financieros y el proyecto de presupuesto para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;

B. El Fondo Suplementario y el Fondo Especial

17. Reitera su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su generosa contribución a la secretaría de 511.291,88 euros, equivalente a 1 millón de marcos alemanes, para los actos de la Convención organizados por la secretaría;

18. Toma nota de las estimaciones de financiación para el Fondo Suplementario especificadas por el Secretario Ejecutivo en el documento ICCD/COP(5)/2/Add.2 (12.643.500 dólares de los EE.UU. para el bienio 2002-2003, véase el cuadro 5) e invita a las Partes, así como a los gobiernos de Estados que no son partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a que hagan contribuciones a este Fondo, establecido en virtud del párrafo 9 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, con el fin de:

a) Apoyar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales de las Partes que son países en desarrollo afectados, particularmente de los países menos adelantados de entre ellos, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, así como la participación en las conferencias o reuniones regionales de la Convención;

b) Facilitar asistencia a las Partes que son países en desarrollo de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 23 y el párrafo 7 del artículo 26 de la Convención, así como con los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional;

c) Promover otros fines apropiados compatibles con los objetivos de la Convención;

19. Toma nota además de las estimaciones de financiación para el Fondo Especial especificadas por el Secretario Ejecutivo en el mismo documento (1.243.000 dólares de los EE.UU.) y para la participación en el CEAC (1.209.100 dólares de los EE.UU.) en el bienio 2002-2003 especificada en el cuadro 6, e invita a las Partes, así como a los gobiernos de Estados que no son partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a hacer contribuciones a este Fondo, establecido en virtud del párrafo 10 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, con el fin de apoyar la participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, afectados por la desertificación y/o la sequía, en particular en África, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

20. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones sobre el estado de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes e invita a las Partes a formular propuestas y sugerencias con objeto de ayudar a la secretaría a preparar ese informe.

Cuadro 1

Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Programas	2002	2003	Total (2002-2003)
1. Dirección y gestión ejecutivas	760,0	790,0	1.550,0
2. Apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios	1.245,3	1.044,3	2.289,6
3. Facilitación de la aplicación y coordinación	1.728,4	1.758,1	3.486,5
4. Relaciones exteriores e información pública	510,0	520,0	1.030,0
5. Administración y finanzas	1.193,0	1.193,0	2.386,0
6. Mecanismo mundial	1.737,3	1.787,3	3.524,6
Total parcial	7.174,0	7.092,7	14.266,7
Gastos generales	932,6	922,1	1.854,7
Reserva operacional	112,8	0,0	112,8
Total	8.219,4	8.014,8	16.234,2
Menos la contribución voluntaria del Estado anfitrión	454,5	454,5	909,0
Neto requerido como contribuciones indicativas	7.764,9	7.560,3	15.325,2

Cuadro 2

Plantilla para el bienio 2002/2003

Secretaría de la Convención

A. Cuadro orgánico y categorías superiores	2002	2003
ASG	1	1
D-1	2	2
P-5	9	10
P-4	9	8
P-3	5	5
P-2	4	4
Total parcial A	30	30
B. Servicios generales	13	13
Total parcial (A+B)	43	43
Mecanismo mundial		
C. Cuadro orgánico y categorías superiores		
D-2	1	1
D-1	1	1
P-5	4	4
P-4	1	1
P-3	2	2
P-2	0	0
Total parcial C	9	9
D. Servicios generales	5	5
Total parcial (C+D)	14	14
Plantilla total necesaria	57	57

Cuadro 3

Presupuesto de contingencia para los servicios de conferencias (en caso de que la Asamblea General decida no incluir en su presupuesto ordinario los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida	2003
Servicios de conferencias de las Naciones Unidas	4.562,0
Gastos generales	593,1
Reserva operacional	427,9
Total	5.583,0

Cuadro 4

Gastos de celebración del sexto período de sesiones
 de la Conferencia de las Partes en Bonn

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida	2003
Gastos adicionales	740,0
Imprevistos	74,0
Total parcial	814,0
Gastos generales	105,0
Total	919,0

Cuadro 5

Estimación de los recursos necesarios para el Fondo Suplementario

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	2002	2003	Total
Estimación de los recursos necesarios	5.456,0	5.732,8	11.189,0
Gastos generales	709,3	745,2	1.454,5
Total	6.165,5	6.478,0	12.643,5

Cuadro 6

Estimación de los recursos necesarios para el Fondo Especial

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	2002	2003	Total
Estimación de los recursos necesarios	1.070,0	1.100,0	2.170,0
Gastos generales	139,1	143,0	282,1
Total	1.209,1	1.243,0	2.452,1

Anexo

ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO BÁSICO
 DE LA CONVENCIÓN PARA EL BIENIO 2002-2003

(En porcentaje)

Parte en la Convención ¹	Escala indicativa de contribuciones para 2001 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2002	Escala indicativa de contribuciones para 2002 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2003 ²
1. Afganistán*	0,008	0,007	0,007	0,009	0,009
2. Albania	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003
3. Argelia	0,073	0,071	0,070	0,070	0,069
4. Angola*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
5. Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
6. Argentina	1,208	1,159	1,132	1,149	1,121
7. Armenia	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
8. Australia	0,000	1,640	1,603	1,627	1,587
9. Austria	0,995	0,954	0,932	0,947	0,924
10. Azerbaiyán	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
11. Bahamas	0,011	0,012	0,011	0,012	0,012
12. Bahrein	0,019	0,018	0,018	0,018	0,018
13. Bangladesh*	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
14. Barbados	0,009	0,009	0,009	0,009	0,009
15. Belarús	0,002	0,019	0,019	0,019	0,019
16. Bélgica	1,187	1,138	1,112	1,129	1,101
17. Belice	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
18. Benin*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
19. Bolivia	0,008	0,008	0,008	0,008	0,008
20. Botswana	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
21. Brasil	2,332	2,093	2,045	2,390	2,332
22. Bulgaria	0,008	0,013	0,008	0,013	0,013
23. Burkina Faso*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
24. Burundi*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
25. Camboya*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
26. Camerún	0,009	0,009	0,009	0,009	0,009
27. Canadá	2,690	2,579	2,520	2,558	2,496
28. Cabo Verde*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
29. República Centroafricana*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
30. Chad*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
31. Chile	0,207	0,187	0,182	0,212	0,207
32. China	1,611	1,545	1,509	1,532	1,495
33. Colombia	0,195	0,171	0,167	0,201	0,196
34. Comoras*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
35. Islas Cook	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
36. Congo	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
37. Costa Rica	0,021	0,020	0,020	0,020	0,020
38. Côte d'Ivoire	0,009	0,009	0,009	0,009	0,009
39. Croacia	0,000	0,039	0,038	0,039	0,038
40. Cuba	0,031	0,030	0,029	0,030	0,029
41. Chipre	0,000	0,038	0,037	0,038	0,037
42. República Checa	0,000	0,172	0,168	0,203	0,198
43. República Democrática del Congo	0,010	0,004	0,004	0,004	0,004
44. Dinamarca	0,787	0,755	0,738	0,749	0,731
45. Djibouti*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001

Parte en la Convención ¹	Escala indicativa de contribuciones para 2001 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2002	Escala indicativa de contribuciones para 2002 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2003 ²
46. Dominica	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
47. República Dominicana	0,024	0,023	0,023	0,023	0,023
48. Ecuador	0,026	0,025	0,025	0,025	0,025
49. Egipto	0,084	0,081	0,079	0,081	0,080
50. El Salvador	0,019	0,018	0,018	0,018	0,018
51. Guinea Ecuatorial*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
52. Eritrea*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
53. Etiopía*	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
54. Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
55. Fiji	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
56. Finlandia	0,549	0,526	0,514	0,522	0,509
57. Francia	6,796	6,516	6,366	6,466	6,310
58. Gabón	0,015	0,014	0,014	0,014	0,014
59. Gambia*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
60. Georgia	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005
61. Alemania	10,268	9,845	9,618	9,769	9,533
62. Ghana	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005
63. Grecia	0,567	0,543	0,531	0,539	0,526
64. Granada	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
65. Guatemala	0,028	0,027	0,026	0,027	0,027
66. Guinea*	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003
67. Guinea-Bissau*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
68. Guyana	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
69. Haití*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
70. Honduras	0,005	0,004	0,004	0,005	0,005
71. Hungría	0,126	0,121	0,119	0,120	0,117
72. Islandia	0,034	0,033	0,032	0,033	0,032
73. India	0,358	0,344	0,336	0,341	0,333
74. Indonesia	0,210	0,201	0,196	0,200	0,195
75. Irán (República Islámica del)	0,265	0,236	0,230	0,272	0,265
76. Irlanda	0,309	0,297	0,290	0,294	0,287
77. Israel	0,436	0,418	0,408	0,415	0,405
78. Italia	5,324	5,104	4,986	5,0648	4,942
79. Jamaica	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
80. Japón	20,515	19,669	19,216	19,5158	19,044
81. Jordania	0,008	0,008	0,008	0,008	0,008
82. Kazajstán	0,030	0,029	0,028	0,028	0,027
83. Kenya	0,008	0,008	0,008	0,008	0,008
84. Kiribati*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
85. Kuwait	0,154	0,148	0,144	0,147	0,143
86. Kirguistán	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
87. República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
88. Líbano	0,013	0,012	0,012	0,012	0,012
89. Lesotho*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
90. Liberia*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
91. Jamahiriya Árabe Libia	0,070	0,067	0,066	0,067	0,066
92. Liechtenstein	0,000	0,006	0,006	0,006	0,006
93. Luxemburgo	0,083	0,080	0,078	0,080	0,079
94. Madagascar*	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003
95. Malawi*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
96. Malasia	0,248	0,237	0,231	0,235	0,230

Parte en la Convención ¹	Escala indicativa de contribuciones para 2001 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2002	Escala indicativa de contribuciones para 2002 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2003 ²
97. Malí*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
98. Malta	0,016	0,015	0,015	0,015	0,015
99. Islas Marshall	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
100. Mauritania*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
101. Mauricio	0,011	0,011	0,011	0,011	0,011
102. México	1,142	1,095	1,070	1,086	1,060
103. Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
104. Mónaco	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
105. Mongolia	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
106. Marruecos	0,047	0,045	0,044	0,044	0,043
107. Mozambique*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
108. Myanmar*	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010
109. Namibia	0,007	0,007	0,007	0,007	0,007
110. Nauru	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
111. Nepal*	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
112. Países Bajos	1,827	1,751	1,711	1,738	1,696
113. Nueva Zelanda	0,000	0,243	0,237	0,241	0,236
114. Nicaragua	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
115. Níger*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
116. Nigeria	0,065	0,056	0,055	0,068	0,067
117. Niue	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
118. Noruega	0,679	0,652	0,637	0,646	0,630
119. Omán	0,065	0,062	0,061	0,061	0,060
120. Pakistán	0,064	0,061	0,060	0,061	0,060
121. Palau	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
122. Panamá	0,019	0,018	0,018	0,018	0,018
123. Papua Nueva Guinea	0,005	0,006	0,005	0,006	0,006
124. Paraguay	0,017	0,016	0,016	0,016	0,016
125. Perú	0,124	0,119	0,117	0,118	0,115
126. Filipinas	0,079	0,101	0,099	0,100	0,097
127. Portugal	0,486	0,466	0,455	0,462	0,451
128. Qatar	0,035	0,034	0,033	0,034	0,033
129. República de Corea	1,806	1,866	1,823	1,851	1,806
130. República de Moldova	0,010	0,002	0,002	0,002	0,002
131. Rumania	0,061	0,059	0,058	0,058	0,057
132. Rwanda*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
133. Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
134. Santa Lucía	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
135. San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
136. Samoa*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
137. San Marino	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
138. Santo Tomé y Príncipe*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
139. Arabia Saudita	0,583	0,559	0,546	0,554	0,541
140. Senegal	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005
141. Seychelles	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
142. Sierra Leona*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
143. Singapur	0,413	0,396	0,386	0,393	0,384
144. Eslovenia	0,021	0,081	0,020	0,081	0,080
145. Islas Salomón*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
146. Sudáfrica	0,428	0,411	0,401	0,408	0,399
147. España	2,649	2,539	2,480	2,519	2,458

Parte en la Convención ¹	Escala indicativa de contribuciones para 2001 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2002	Escala indicativa de contribuciones para 2002 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2003 ²
148. Sri Lanka	0,017	0,016	0,016	0,016	0,016
149. Sudán*	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006
150. Suriname	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
151. Swazilandia	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
152. Suecia	1,080	1,035	1,011	1,027	1,002
153. Suiza	1,332	1,274	1,245	1,274	1,243
154. República Árabe Siria	0,084	0,081	0,079	0,080	0,079
155. Tayikistán	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
156. Tailandia	0,125	0,254	0,145	0,294	0,287
157. Togo*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
158. Tonga	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
159. Trinidad y Tabago	0,000	0,016	0,016	0,016	0,016
160. Túnez	0,032	0,031	0,030	0,030	0,029
161. Turquía	0,463	0,444	0,434	0,440	0,429
162. Turkmenistán	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003
163. Tuvalu*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
164. Uganda*	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005
165. Emiratos Árabes Unidos	0,214	0,204	0,199	0,202	0,197
166. Reino Unido de Gran Bretaña	5,819	5,579	5,450	5,536	5,402
167. República Unida de Tanzania*	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004
168. Estados Unidos de América	19,161	22,000	22,000	22,000	22,000
169. Uruguay	0,078	0,081	0,079	0,080	0,079
170. Uzbekistán	0,011	0,011	0,011	0,011	0,011
171. Vanuatu*	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
172. Venezuela	0,220	0,210	0,205	0,208	0,203
173. Viet Nam	0,016	0,013	0,013	0,016	0,016
174. Yemen*	0,010	0,007	0,007	0,006	0,006
175. Zambia*	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002
176. Zimbabwe	0,008	0,008	0,008	0,008	0,008
Total de las Partes	100,000	101,943	100,000	101,850	100,000

¹ La cifra efectiva de Partes comprende los Estados y las organizaciones de integración económica regional que eran Partes en la Convención el 30 de septiembre de 2001.

² De conformidad con el apartado a) del párrafo 12 del reglamento financiero, la escala indicativa se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas contenida en la resolución de la Asamblea General A/RES/55/5 B-F de 23 de diciembre de 2000.

* Países menos adelantados.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 5/COP.5

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2 y 4/COP.3 sobre su programa de trabajo, 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, y 9/COP.3 sobre el examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial, así como su decisión 1/COP.5,

1. Decide incorporar los siguientes temas en el programa de su sexto período de sesiones y, de ser necesario, de su séptimo período de sesiones:

a) Aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2004-2005;

b) Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, con arreglo a lo dispuesto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y en el artículo 26 de la Convención:

i) Consideración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

ii) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas formuladas por el Comité de Ciencia y Tecnología y por el Mecanismo Mundial en relación con las experiencias y limitaciones de las Partes que son países afectados en la aplicación de los programas de acción;

c) Examen, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, con inclusión de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y de su programa de trabajo, y la provisión de orientaciones a dicho Comité;

d) Mecanismo Mundial:

i) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 5 del artículo 21, del informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades, y provisión de orientaciones a dicho órgano;

ii) Examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial;

e) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de acción, según se señala en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención;

f) Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones de conformidad con el artículo 8 y el inciso i) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención;

g) Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

h) Examen de los temas pendientes:

i) Examen del artículo 47 del reglamento;

ii) Examen de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación, de acuerdo con el artículo 27 de la Convención, con miras a decidir la forma de hacer avanzar esta cuestión;

iii) Examen de los anexos en que figuren procedimientos de arbitraje y conciliación, de acuerdo con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención;

i) Diálogo abierto con las organizaciones no gubernamentales;

j) Diálogo interactivo durante la fase especial;

2. Pide a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos tres meses antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado, y la documentación apropiada para ese período de sesiones, que reflejen las decisiones que figuran en el párrafo 1 supra.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 6/COP.5

Examen de la iniciativa de las dependencias de coordinación regional

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de los procedimientos y la coordinación regionales para aplicar la Convención y el valor de los esfuerzos realizados en el plano regional, conocidos actualmente como iniciativa de las dependencias de coordinación regional,

Teniendo en cuenta que este esfuerzo no ha sido examinado por la Conferencia de las Partes,

1. Decide incluir en el programa del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes un tema sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regional;
2. Decide también que hasta que la Conferencia de las Partes examine este tema, la financiación de esta iniciativa seguirá corriendo a cargo del Fondo Suplementario;
3. Invita a los países desarrollados y a los organismos multilaterales a que contribuyan voluntariamente al Fondo Suplementario para la iniciativa de las dependencias de coordinación regional;
4. Pide a la secretaría que prepare un documento de antecedentes para facilitar el examen de este tema del programa.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 7/COP.5

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Señalando la decisión 21/21 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de establecer un grupo intergubernamental de ministros de composición abierta de para la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional,

Recordando la decisión 17/COP.3 sobre la colaboración con otras convenciones y otros órganos internacionales,

Tomando nota de la continuación de las actividades para incrementar la cooperación entre las convenciones,

Reconociendo que la sinergia entre los órganos científicos y tecnológicos tiene una importancia fundamental,

1. Agradece la labor realizada por la secretaría que se expone en el documento ICCD/COP(5)/6;
2. Celebra la continuación de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Ministros, de composición abierta, para la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional;
3. Anima al Secretario Ejecutivo a que participe en el proceso de gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional;
4. Pide al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que incluya en su programa de trabajo el examen de la degradación de las tierras/suelos y su vinculación con otras convenciones sobre el medio ambiente;
5. Pide al CCT que incremente la cooperación con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que informe de esa cooperación a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;
6. Alienta a las organizaciones, instituciones y organismos internacionales a promover la sinergia al arbitrar recursos para apoyar los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);
7. Alienta a las Partes a intercambiar información, experiencias y recomendaciones sobre la sinergia con otras convenciones pertinentes y a informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones, cuando proceda;

8. Invita a la secretaría a presentar a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones un informe sobre sus actividades relacionadas con el incremento de la colaboración entre la CLD, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la Convención de Ramsar y la Convención sobre las especies migratorias.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 8/COP.5

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Conferencia de las Partes,

Convencida de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería ser una excelente oportunidad de movilizar más voluntad política y recursos para promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Profundamente preocupada porque, a pesar de los numerosos y positivos esfuerzos desplegados continuamente por la comunidad internacional desde la entrada en vigor de la Convención y del hecho de que se han logrado algunos avances, la desertificación se está agravando en todo el mundo,

Recordando la resolución 55/199 de la Asamblea General sobre el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se invitó a las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia a participar plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21,

Recordando asimismo que en el capítulo 12 del Programa 21 se señala la lucha contra la desertificación como una de las tareas estratégicas en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible,

1. Decide presentar a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por conducto del Presidente del Comité Preparatorio, para su examen, el resumen del Presidente sobre las sesiones de diálogo interactivo ministerial y de alto nivel celebradas en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD, sobre el tema "Abordar el nexo entre la pobreza y el medio ambiente mediante la aplicación oportuna y eficaz de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación", que figura como anexo del informe de la Conferencia de las Partes y que se reproduce a continuación;

2. Invita al Secretario Ejecutivo a que presente a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por conducto del Presidente del Comité Preparatorio, para su examen, la decisión 3/COP.5 sobre el informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, y en particular las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc que figuran en el anexo de esa decisión;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que siga participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y que participe en la Cumbre misma, con vistas a garantizar que las metas y los objetivos de la CLD, en particular los que se relacionan con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se reflejen debidamente en sus resultados, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;

4. Invita a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a que tenga en cuenta en sus deliberaciones los retos y oportunidades de la lucha contra la desertificación, el control de la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía en los países afectados, incluidos los que se relacionan con los recursos financieros, con miras a renovar los compromisos políticos y alcanzar un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

5. Alienta a los gobiernos a que hagan participar a los funcionarios de enlace nacionales de la CLD en el proceso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y a las organizaciones no gubernamentales a que participen en dicho proceso, e invita a los países desarrollados a que presten apoyo con ese fin a través de los cauces apropiados.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

Anexo

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Sesiones de diálogo interactivo ministerial y de alto nivel
Lunes y martes, 8 y 9 de octubre de 2001

Introducción

Durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se celebraron dos sesiones de diálogo abierto de alto nivel. Una fue una reunión oficiosa a nivel ministerial, y la otra un diálogo abierto de todos los representantes de alto nivel en el marco de las sesiones oficiales de la fase especial de la Conferencia. El propósito de estas reuniones era promover la participación de los representantes de alto nivel con el fin de recabar ideas críticas y provocar un diálogo activo, junto con brindar a esos representantes la oportunidad de expresar sus preocupaciones acerca de las tierras secas en esta última reunión de la Conferencia de las Partes antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en Johannesburgo en septiembre de 2002.

Como experimento innovador, estas reuniones fueron un éxito, y muchas Partes han expresado su satisfacción con el proceso; en las sesiones de diálogo abierto de la fase especial participaron activamente unos 40 a 50 oradores, en un franco debate sobre los problemas críticos de las tierras secas. En consecuencia, las Partes podrían, si lo estiman oportuno, estudiar con la secretaría las posibilidades de celebrar otras sesiones de esta naturaleza en el futuro, tal vez incluso afinando más los temas y objetivos de las deliberaciones a fin de limitarse a determinadas cuestiones acordadas y avanzar en ellas.

Agradezco a los participantes sus contribuciones a este intercambio; espero que la siguiente síntesis del debate recoja las cuestiones y temas fundamentales que surgieron en él, y estimule a todos a proseguir este análisis en los diversos foros en los que participarán en el proceso de preparación para la Cumbre de Johannesburgo.

Contexto

Se solicitó a los participantes que identificaran los aspectos que a su juicio eran fundamentales al abordar las relaciones entre la desertificación, o la degradación de la tierra, y la pobreza. Se les pidió que compartieran sus experiencias sobre las prácticas óptimas -lo que funciona y lo que no- que destacaran los principales impedimentos con que se tropieza para avanzar, que indicaran las medidas que en su opinión deberían ser prioritarias para los gobiernos de los países afectados, las organizaciones y los países donantes y las poblaciones afectadas, y que examinaran la posible contribución de la CLD como instrumento para reducir la pobreza, especialmente aprovechando la sinergia entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

Debate: los retos fundamentales

Todos confirmaron que la desertificación está vinculada a la pobreza. Nuestra comprensión de la desertificación ha evolucionado; ya no se centra en los aspectos biofísicos que conducen a la degradación de la tierra, sino que ha adquirido una perspectiva más amplia, en la que la desertificación es claramente una cuestión no sólo ambiental sino también de desarrollo. Al determinar medidas concretas para combatir la desertificación, los participantes en el debate pusieron de relieve la necesidad de que los agentes tuvieran en cuenta las causas y limitaciones socioeconómicas básicas que crean las condiciones de pobreza.

Se sostuvo que la desertificación es a la vez una causa primaria y una consecuencia del nexo entre el medio ambiente y la pobreza. La pérdida de recursos de suelo y agua empuja a las poblaciones marginales hacia una espiral viciosa de creciente explotación de unos recursos naturales cada vez más escasos; las medidas de lucha contra la desertificación deberían apuntar a romper este ciclo. Este esfuerzo debe ser interinstitucional y multisectorial; integrar los objetivos de la CLD en las estrategias de reducción de la pobreza sería de ayuda en este sentido. Por último, las medidas deben lograr economías de escala y asegurar la rentabilidad de las inversiones.

Los vínculos de asociación tienen una importancia fundamental, entre donantes y países en desarrollo, entre los donantes mismos y con los grupos de la sociedad civil.

Se señaló que a nivel nacional establecer el tipo de enfoque multisectorial y de cooperación que se requiere para abordar el nexo entre la desertificación y la pobreza con resultados tangibles constituye un verdadero reto a la capacidad de los gobiernos nacionales. Una idea que se debatió fue la posible necesidad de fortalecer la función de promoción y el perfil político de los ministerios del medio ambiente dentro de los respectivos gobiernos de las Partes. También se arguyó, por otro lado, que el problema no es tanto el peso que tienen los ministerios como las limitaciones con que se tropieza en el proceso general del desarrollo. Por ejemplo, la gestión y articulación de los instrumentos de planificación del desarrollo, negociadas por los países donantes en asociación con los gobiernos receptores, tienden a concentrarse demasiado en los sectores sociales. El aspecto central es la reducción de la pobreza, y otros asuntos conexos, como el medio ambiente, que también requieren atención, se pasan a veces por alto. Sin duda, tanto los donantes como los países en desarrollo afectados deben buscar la forma de acrecentar la importancia que se atribuye al medio ambiente en el programa de desarrollo.

La generación de ingresos se consideró también de importancia fundamental para romper el ciclo pobreza-desertificación-pobreza. Se adujo que la promoción de medios de subsistencia alternativos podía dar resultados en relación con el doble objetivo de reducir la pobreza y combatir la desertificación. En el contexto de las economías agrarias rurales, la producción agrícola y el sustento de los agricultores están íntimamente entrelazados, y esto se relaciona con el problema de la seguridad alimentaria, los mercados, el comercio de productos agrícolas y el contexto general de la política macroeconómica. Por ejemplo, las decisiones normativas de centralizar las propiedades agrícolas e invertir en el monocultivo de productos de exportación pueden dar lugar a una mayor degradación de la tierra, a la inestabilidad de los precios y a una merma de los medios de vida. Las preocupaciones ambientales conexas, como los residuos químicos del uso inapropiado de plaguicidas y fertilizantes, no hacen más que exacerbar el problema.

Aun en los casos en que se pueden hacer inversiones sostenibles en la producción agrícola, es poco probable que los resultados sean buenos si no existe la infraestructura básica y un entorno favorable. Los participantes mencionaron una variedad de limitaciones, entre ellas la baja competitividad en el mercado, el limitado acceso al crédito y la inversión y la mala calidad de la infraestructura, en particular de los caminos a los mercados, el acceso al agua o el suministro de otras formas de energía (distintas de la leña). Poner remedio a esas limitaciones es una empresa costosa y a largo plazo.

A este respecto, varios participantes señalaron la necesidad de una asistencia financiera adecuada a los países en desarrollo afectados para que puedan realizar las obras requeridas. Además, es fundamental prestar apoyo para el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología, tanto Norte-Sur como Sur-Sur.

Otra cuestión a la que se dio importancia en muchas de las intervenciones de la fase especial fue la tenencia de la tierra y el derecho a los recursos productivos. Muchos delegados intercambiaron experiencias y conocimientos sobre este tema. Se hicieron sugerencias muy variadas, que abarcaron desde la defensa de los sistemas privatizados modernos de aprovechamiento de la tierra hasta la de las prácticas de propiedad comunitaria más tradicionales. Aunque no se identificó un sistema particular que fuera superior a los demás, quedó claro que este era un tema de gran interés, que se deseaba abordar en la fase especial. La Convención podría, si lo estima oportuno, estudiar este asunto en más detalle.

Si bien no hubo consenso sobre la materia, es evidente que el tema del acceso y los derechos a la tierra y a un medio de subsistencia seguro es el meollo del problema. Mientras no existan los sistemas apropiados, las personas afectadas no tendrán más remedio que emigrar en los tiempos de penuria y/o recurrir a prácticas agrícolas insostenibles. Desgraciadamente, como señaló un participante, los movimientos de población hacia los centros urbanos no son una solución y sólo sirven para degradar los centros periurbanos, contribuyendo a la pobreza urbana.

La presión demográfica en los contextos rurales y urbanos es un problema de base que afloró durante el debate. Un participante presentó una perspectiva interesante al señalar que el problema real no es el número de personas sino más bien la naturaleza de los efectos que causan. Por lo tanto, la preocupación debería centrarse más en lo que esas poblaciones hacen o no hacen en relación con la ordenación y el uso sostenibles de la tierra. El comportamiento parece ser fundamental.

En consonancia con esta conclusión, muchos participantes indicaron que sólo pueden encontrarse soluciones si la acción se orienta a ayudar a los pobres. Sin embargo, estas soluciones "en favor de los pobres" no pueden imponerse. Tampoco se trata de crear procesos -consultas, participación, etc.- sino más bien de dar poderes efectivos de proporcionar a las personas afectadas los medios y la autonomía para iniciar y llevar a cabo sus propios procesos de cambio y asumir la responsabilidad de ellos; esto se aplica en particular en el caso de los grupos más vulnerables de las poblaciones afectadas. Además, en el contexto de dar poderes efectivos se destacó el papel de la mujer, insistiéndose en que debía prestársele atención prioritaria, vista la importancia de esa función. Con este llamamiento a dar poderes efectivos se relacionan estrechamente los conceptos de democratización y descentralización. Los oradores destacaron las tendencias que observan hacia una mayor participación de la sociedad civil, particularmente de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y las cooperativas, y

hacia la difusión de la adopción de decisiones, incluso de orden financiero, hacia las zonas afectadas.

Otro aspecto crucial del debate sobre el cambio de comportamiento fue la importancia atribuida por diversos oradores al mejoramiento de la educación y la capacitación. Se describió un amplio espectro de necesidades de este tipo, desde la educación ambiental en las escuelas primarias, pasando por el fortalecimiento de la capacidad a nivel comunitario, la extensión y la formación profesional en el uso de las tierras y el agua y el mejoramiento de la capacidad de investigación científica y de su aplicación, hasta la formación de los responsables de las políticas nacionales, la capacitación en la valoración económica (en términos de evaluación económica de los efectos de la desertificación), la formación de expertos en la solución de conflictos e incluso la capacitación de los negociadores.

En cuanto a las actividades programáticas, se observó que la naturaleza misma de las intervenciones está cambiando, con un uso cada vez mayor de programas en lugar de proyectos como medios de ejecución. Diversos oradores describieron sus programas más logrados, muchos de los cuales incluían enfoques relativos a ecosistemas o cuencas hidrográficas (por ejemplo, en cuencas de captación), medidas transfronterizas, etc. Otros reflexionaron sobre sus intentos de reforzar las vinculaciones entre los programas relativos a la desertificación, al cambio climático y/o a la diversidad biológica.

Este concepto de armonización de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y su inclusión efectiva en las estrategias de reducción de la pobreza fue un tema recurrente durante los debates. Lamentablemente, muchos participantes señalaron que la estructuración de las cuestiones ambientales en convenciones y convenios internacionales había conducido al desarrollo de instrumentos separados, con procesos de participación distintos pero paralelos. En consecuencia, quedaba mucho por hacer para lograr aprovechar las sinergias entre las convenciones y convenios.

Se subrayó asimismo la necesidad de coherencia en las políticas. También en esta parte de la fase especial la naturaleza de los debates fue muy variada. Algunos países sostuvieron energicamente que lo que se necesitaba era un liderazgo efectivo de los países en desarrollo, mientras que otros señalaron que la comunidad de donantes debía reconocer que sus presiones políticas y sus ciclos de planificación a más corto plazo no contribuían necesariamente a la integración deseada. Se reconoció, más bien, que los donantes debían estudiar la forma de establecer criterios de asociación a largo plazo, colaborando con los países en desarrollo para lograr la coordinación y la coherencia de las políticas.

Sin embargo, como señaló otro orador, existe el peligro de sobrecargar el programa político. El deseo de coherencia e integración puede estarnos inmovilizando del todo. El mensaje que se escuchó tal vez con más insistencia en el debate de alto nivel fue la necesidad de actuar ahora.

Vías para seguir avanzando

Los siguientes son algunos puntos fundamentales del debate, que la CP tal vez tenga interés en examinar más a fondo:

- La pobreza y la desertificación están inextricablemente vinculadas.
- La reducción de la pobreza debería ser la estrategia primordial que impulse los distintos marcos normativos.
- Los objetivos de la CLD deberían incorporarse en las estrategias de reducción de la pobreza.
- La provisión de financiación y apoyo adecuados para la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad es fundamental.
- Indicadores sencillos y prácticos, como la cantidad de bosques perdidos, tierras degradadas o aguas disponibles, nos ayudarán a medir los progresos realizados en las tierras secas y los logros globales en la lucha contra la pobreza.
- La coherencia de las políticas en todos los niveles debe lograrse sobre la base de una colaboración y un consenso auténticos. Los lazos de asociación productivos son la clave del éxito.
- Debe darse prioridad a estimular la generación de recursos e ingresos para las poblaciones locales.
- Mediante proyectos modelo o experimentales podrían ilustrarse las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas para establecer sistemas de sustento sostenibles en las tierras secas.
- Para un aprovechamiento y distribución eficaces de los recursos existentes es necesario integrar los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en las estrategias generales de reducción de la pobreza.
- Los donantes deberían colaborar con los países en desarrollo en apoyo de la coherencia de las políticas con vistas a ayudar a los países a incorporar la Convención en sus marcos estratégicos de desarrollo.
- Hay que esforzarse por alentar la creación y/o el fortalecimiento de los entornos favorables necesarios (en los aspectos infraestructural, jurídico, institucional, etc.) que son requisitos previos para una aplicación eficaz de esta Convención.
- La educación ambiental es fundamental, y se añade a las necesidades más generales de educación, capacitación y fortalecimiento de la capacidad, que requieren más apoyo.
- Los procesos sociales y comunales deben promoverse mediante inversiones para la asignación equitativa de los recursos, en particular en lo que respecta al agua.

- Hay que capacitar a las poblaciones locales para que puedan crear su propio desarrollo sostenible.
- Debe reconocerse y respaldarse la función de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, cooperativas, etc.) como la aliada clave del gobierno en el proceso de desarrollo.

DECISIÓN 9/COP.5

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), que dispone, entre otras cosas, que "La Conferencia de las Partes promoverá la disponibilidad de mecanismos financieros y alentará a esos mecanismos a que traten de aumentar en todo lo posible la disponibilidad de financiación para que los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, puedan aplicar la Convención",

Consciente de que es preciso que haya recursos financieros suficientes y previsibles para que se aplique la Convención y se alcancen plena y efectivamente sus objetivos,

Tomando conocimiento del informe del Secretario Ejecutivo sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en respuesta a la decisión 9/COP.4 sobre la colaboración con el FMAM,

1. Celebra la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en su período de sesiones de mayo de 2001 de designar la degradación de las tierras (desertificación y deforestación) como una esfera principal de actividad del FMAM, como medio de incrementar el apoyo del FMAM para la aplicación satisfactoria de la CLD;
2. Anima al Consejo del FMAM a que adopte las próximas medidas necesarias para que la degradación de las tierras (desertificación y deforestación) se designe como una esfera principal de actividad del FMAM;
3. Pide al Secretario Ejecutivo de la CLD y al Director Gerente del Mecanismo Mundial que sigan cooperando diligentemente en la labor de la secretaría del FMAM con respecto a las modalidades para designar la degradación de las tierras como una esfera principal de actividad;
4. Anima a que en nuevas reuniones de la tercera reposición del FMAM se examine la necesidad de recursos financieros nuevos y adicionales, en el contexto de la tercera reposición, para ayudar a alcanzar los objetivos de la CLD;
5. Anima asimismo a que el FMAM en sus próximas reuniones de reposición, habida cuenta de la posibilidad de que su Asamblea designe la degradación de las tierras (desertificación y deforestación) como una nueva esfera principal de actividad del FMAM, examine las necesidades a que dé lugar esa designación.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 10/COP.5

Examen y aplicación de los aspectos científicos y tecnológicos
de los informes nacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 10/COP.4,

Tomando nota de las decisiones 11/COP.1, 6/COP.3 y 10/COP.4 de establecer un grupo de trabajo ad hoc para examinar y analizar los informes nacionales presentados por las Partes,

Recordando el informe y las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc contenidos en el documento ICCD/COP(4)/AHWG/6,

Tomando nota asimismo de la inquietud expresada por los representantes del Comité de Ciencia y Tecnología en su cuarto período de sesiones por la falta de información sobre cuestiones científicas y tecnológicas, en particular datos de referencia e indicadores, en los informes nacionales presentados por las Partes,

Pide a la secretaría que incluya en la próxima edición de la Guía las enmiendas del documento ICCD/COP(5)/CST/5 propuestas por los representantes ante el Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 11/COP.5

Puntos de referencia e indicadores

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 22/COP.1, 16/COP.2, 11/COP.3 y 11/COP.4,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y el Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) en su iniciativa relativa a la elaboración de puntos de referencia e indicadores, así como de sus informes, que figuran en el documento ICCD/COP(5)/CST/7,

1. Alienta al CILSS y al OSS, a los países del Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC) y a otras organizaciones interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que prosigan su iniciativa de elaboración de puntos de referencia e indicadores para la aplicación de la Convención;
2. Alienta a las Partes a elaborar y ensayar puntos de referencia e indicadores adecuados, en particular los referidos al plano local y a la participación de la sociedad civil, y a informar sobre los resultados al Comité de Ciencia y Tecnología en su próximo período de sesiones;
3. Invita a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y al Mecanismo Mundial a adoptar las medidas necesarias para facilitar los intercambios Sur-Sur sobre puntos de referencia e indicadores, incluido el fortalecimiento de la capacidad;
4. Invita a las Partes a hacer contribuciones técnicas y financieras a las iniciativas tomadas por las Partes que son países en desarrollo para elaborar y ensayar puntos de referencia e indicadores apropiados, incluidas las actividades de capacitación y de fomento de la capacidad.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 12/COP.5

Conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Considerando los informes¹ y las recomendaciones de los dos grupos especiales sobre conocimientos tradicionales,

Recordando su decisión 12/COP.4 sobre los conocimientos tradicionales,

Tomando nota de que el Gobierno de Italia ha iniciado el establecimiento de un centro de investigación internacional sobre los conocimientos tradicionales en Matera (Italia),

Tomando nota también con agradecimiento de la propuesta² presentada por el Gobierno de Italia sobre su labor relativa a los conocimientos tradicionales,

1. Alienta al Gobierno de Italia a revisar su propuesta, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones formulados por los miembros del Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones;
2. Invita al Gobierno de Italia a proseguir la labor sobre los conocimientos tradicionales que ha iniciado en colaboración con las demás instituciones interesadas;
3. Pide a las Partes, a las organizaciones internacionales y a las instituciones que se ocupan de los conocimientos tradicionales, así como al Mecanismo Mundial, que estudien la posibilidad de concertar un acuerdo de asociación para crear una red sobre conocimientos tradicionales como propone el Gobierno de Italia.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

¹ ICCD/COP(3)/CST/3 e ICCD/COP(4)/CST/2.

² ICCD/COP(5)/CST/2.

DECISIÓN 13/COP.5

Estudio y evaluación de las redes, las instituciones,
los organismos y los órganos existentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando también sus decisiones 23/COP.1, 17/COP.2, 13/COP.3 y 17/COP.4,

Teniendo presente la utilidad de este estudio y evaluación para la aplicación de la Convención,

Reconociendo los esfuerzos que han realizado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los miembros de su consorcio a este respecto,

Habiendo examinado los positivos resultados del informe de evaluación documental de la primera fase del estudio y evaluación de las redes existentes para apoyar la aplicación de la CLD,

Tomando nota de la falta de apoyo financiero para la propuesta relativa a la segunda fase que figura en el documento ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1,

Teniendo presente que la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) pidió al PNUMA que, en nombre de los miembros de su consorcio, presentara una propuesta revisada sobre la segunda fase para que el CCT la examinara en su quinto período de sesiones,

1. Acepta la propuesta revisada presentada por el PNUMA en nombre de los miembros de su consorcio que figura en el documento ICCD/COP(5)/CST/3;

2. Pide a la secretaría que concierte los acuerdos contractuales necesarios con el PNUMA para la aplicación de la segunda fase del estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes tan pronto se hayan hecho los arreglos de financiación necesarios;

3. Pide al PNUMA que, en nombre de los miembros de su consorcio, presente a la secretaría un informe provisional sobre los avances realizados para someterlo a la Mesa del CCT en la reunión que celebrará entre períodos de sesiones, y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;

4. Pide a las Partes, a los signatarios de la Convención y a las organizaciones interesadas que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario establecido con el fin de financiar la labor a que se refiere la presente decisión.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 14/COP.5

Sistemas de alerta temprana

La Conferencia de las Partes,

Considerando los informes y recomendaciones de los grupos ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana¹ y las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología²,

Recordando la decisión 14/COP.4 de volver a establecer un grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana,

1. Pide a la secretaría que trate de obtener los recursos necesarios para publicar y distribuir en forma adecuada, lo más ampliamente posible, el informe y los documentos de antecedentes presentados al grupo ad hoc sobre sistemas de alerta temprana nuevamente establecido;
2. Invita a las Partes a que, con arreglo a su capacidad financiera y técnica, realicen estudios experimentales sobre sistemas de alerta temprana utilizando las recomendaciones del grupo ad hoc, y a que informen sobre los progresos al Comité de Ciencia y Tecnología en un período de sesiones apropiado;
3. Alienta a las Partes y a las organizaciones internacionales a que proporcionen asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo que deseen realizar esos estudios experimentales sobre sistemas de alerta temprana.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

¹ ICCD/COP(4)/CST/4 e ICCD/COP(5)/CST/4.

² ICCD/COP(5)/INF.6.

DECISIÓN 15/COP.5

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Habiendo examinado la versión revisada de la lista de expertos independientes preparada por la secretaría de conformidad con la decisión 15/COP.4, sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes por vía diplomática,

Habiendo examinado asimismo el informe¹ preparado por la secretaría para el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando el importante papel que desempeñan las organizaciones comunitarias y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los esfuerzos hechos por la secretaría para que la lista esté disponible en forma electrónica y también por los conductos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre este tema,

1. Alienta a las Partes a que, por medio de los mecanismos adecuados, por ejemplo los funcionarios de enlace, propongan que se incluyan también en la lista expertos de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales;

2. Invita a las Partes a que presenten a la secretaría nuevas candidaturas de expertos para su inclusión en la lista usando el formulario que figura en el anexo 2 del documento ICCD/COP(5)/Add.1, en particular con el fin de:

a) Lograr que la lista sea más equilibrada en lo que respecta a la proporción de hombres y mujeres;

b) Asegurar una mejor representación de todas las disciplinas pertinentes;

c) Incluir la experiencia de la sociedad civil;

3. Invita a las Partes que todavía no hayan propuesto candidaturas de expertos para la lista a que lo hagan, incluyendo las correspondientes direcciones postales y electrónicas, por vía diplomática ordinaria, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

¹ ICCD/COP(5)/5/Add.1.

4. Invita además a las Partes a que, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, informen a la secretaría sobre el uso que hayan hecho de esa lista;
5. Pide a la secretaría que vele por que esté disponible en forma electrónica una versión actualizada de la lista, según proceda;
6. Pide también a la secretaría que distribuya un ejemplar impreso de dicha lista antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 16/COP.5

Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, en particular el párrafo 18 de los procedimientos adjuntos a esa decisión, que se refiere al proceso de examen,

Recordando también las decisiones 16/COP.3 y 16/COP.4 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

1. Decide que la cuestión que el CCT deberá examinar a fondo con carácter prioritario en su sexto período de sesiones será:

"Degradación, vulnerabilidad y rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado";

2. Invita a las Partes a presentar a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, a más tardar cuatro meses antes del próximo período de sesiones, informes sobre estudios de casos, que no deben exceder de diez páginas, con ejemplos de las prácticas óptimas e investigaciones innovadoras relacionadas con el tema antedicho;

3. Pide a la secretaría que haga una síntesis de esos informes para que se examine en el sexto período de sesiones del CCT;

4. Decide asimismo que en el programa del sexto período de sesiones del CCT se incluyan, entre otros, los temas del programa del quinto período de sesiones del CCT;

5. Pide a la secretaría que facilite la celebración de por lo menos una reunión de la Mesa entre períodos de sesiones del CCT para analizar las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y otros asuntos conexos relacionados con los trabajos del CCT, en especial la planificación y organización del próximo período de sesiones de éste.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 17/COP.5

Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, relativo al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Recordando asimismo las decisiones 15/COP.1 y 17/COP.4,

Tomando nota de las propuestas de las Partes y de la correspondiente síntesis elaborada por la secretaría sobre formas de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT, contenida en el documento ICCD/COP(5)/3/Add.2,

Tomando nota asimismo de las declaraciones de las Partes sobre la necesidad de una articulación concreta entre el CCT y los órganos subsidiarios científicos y tecnológicos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y sobre la necesidad de procurar establecer una mejor sinergia entre la Conferencia de las Partes y el CCT a fin de que avance la aplicación de la Convención, así como sobre la necesidad de elaborar mejores mecanismos para suministrar información científica y tecnológica al CCT,

Considerando los resultados de las extensas consultas entre los grupos regionales, contenidos en el anexo 1 del documento citado,

Decide aprobar las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del CCT, incluido el establecimiento de un grupo de expertos, que se determinan en el anexo adjunto.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

Anexo

MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA
DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- 1) Es necesario mejorar la eficiencia y eficacia del CCT de acuerdo con el espíritu y la letra de la Convención;
- 2) La reforma del CCT debe considerarse en el contexto de su mandato actual;
- 3) La duración de la reunión del CCT no deberá variar;
- 4) El CCT debe desempeñar un papel en el examen de los informes nacionales, utilizando la síntesis y los resúmenes de los informes preparados por la secretaría;
- 5) Es necesario integrar mejor las actividades del CCT en las actividades nacionales y regionales;
- 6) Los representantes del CCT deben ocuparse más de vincular las actividades del CCT con las de los grupos regionales y desempeñar una función más activa durante el examen de los informes nacionales.
- 7) Bajo la autoridad del CCT, debería establecerse un grupo de expertos en la esfera de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía;
- 8) El programa de trabajo del grupo de expertos, así como su mandato, deberá durar varios años, cuatro como máximo, durante los cuales deberá presentar informes al CCT en sus períodos de sesiones;
- 9) La composición del grupo de expertos no deberá exceder de 25 miembros, pero el número exacto se determinará de acuerdo con el programa de trabajo que defina el CCT;
- 10) La composición del grupo de expertos deberá basarse en la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa;
- 11) Para ser seleccionados, los expertos deberán figurar en la lista de expertos independientes; serán seleccionados por la Mesa del CCT por una sola vez, en consulta con los grupos regionales y la secretaría. La Mesa de la Conferencia de las Partes (CP) finalizará la primera selección de expertos lo antes posible después de la CP 5. Las selecciones siguientes de expertos se basarán en un nuevo programa de trabajo y serán recomendadas por el CCT para que las apruebe la CP. La competencia de los expertos presentados por cada grupo regional se determinará a partir de un currículum vitae que deberá ir acompañado de una monografía sobre un tema específico del programa de trabajo;
- 12) El programa de trabajo del grupo de expertos y su mandato deberán ser determinados por el CCT sobre la base de los temas, actividades y cuestiones de interés para la Convención, de acuerdo, según corresponda, con el estado de los conocimientos, la extensión de los efectos, las oportunidades de mitigación y las repercusiones para las autoridades que formulan la política;

- 13) El grupo de expertos deberá utilizar los medios de comunicación actuales, por ejemplo medios electrónicos, reuniones, etc.;
- 14) El grupo de expertos deberá reunirse una vez al año durante una semana como máximo, a menos que la Mesa de la CP decida lo contrario en consulta con las Partes;
- 15) Al cabo de cuatro años, el CCT deberá analizar la labor del grupo de expertos para determinar su papel futuro y si sigue teniendo validez;
- 16) El CCT recomienda que las consecuencias financieras de las actividades del grupo de expertos se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario; a fin de conservar la independencia del grupo de expertos, se deberían cubrir los gastos de participación de todos los miembros, independientemente de que procedan de un país desarrollado o de un país en desarrollo; se señala que sólo se adoptará una decisión cuando se hayan tomado en cuenta todas las consideraciones financieras.

DECISIÓN 18/COP.5

Programa de trabajo del grupo de expertos

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 17/COP.4,

Recordando asimismo el documento ICCD/COP(5)/3/Add.2,

Tomando nota de la decisión 17/COP.5, adoptada por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en su quinto período de sesiones, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del CCT, que comprende el establecimiento de un grupo de expertos,

1. Invita a las Partes y las organizaciones pertinentes a presentar por escrito a la secretaría sus recomendaciones sobre el programa de trabajo que ha de realizar el grupo de expertos. Las recomendaciones, que deberán hacerse llegar el 1º de febrero de 2002 a más tardar, no deberán exceder de cinco páginas;
2. Pide a la secretaría que envíe las recomendaciones recibidas de las Partes a los miembros de la Mesa del CCT;
3. Pide a la Mesa del CCT que examine y sintetice las recomendaciones, que deberían ser los elementos principales del programa de trabajo del grupo de expertos, y que elabore el programa de trabajo del grupo de expertos y lo comunique a las Partes;
4. Pide a la Mesa del CCT que, en consulta con los grupos regionales y la secretaría, tome las disposiciones necesarias para seleccionar a los expertos apropiados, teniendo presentes el programa de trabajo del grupo de expertos que elabore la Mesa del CCT y los procedimientos expuestos en el párrafo 11 del anexo de la decisión 17/COP.5;
5. Decide que el programa de trabajo del grupo de expertos se definirá de este modo una sola vez y que en lo sucesivo lo determinará el CCT, en conformidad con el párrafo 12 del anexo de la decisión 17/COP.5.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 19/COP.5

Evaluación de la degradación de tierras en zonas secas
y Evaluación de Ecosistemas del Milenio

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento de las iniciativas sobre la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA) y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM) realizadas por diversas organizaciones e instituciones internacionales, con la colaboración de la secretaría,

Tomando nota de las exposiciones hechas por representantes de la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, así como de la información que se presenta en el documento ICCD/COP(5)/INF.7,

1. Pide a la secretaría que siga de cerca las actividades relativas a la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y que facilite la participación de las Partes, con el fin de que las inquietudes de las Partes se tengan en cuenta en las evaluaciones;
2. Pide a la secretaría que informe sobre la evolución de estas dos iniciativas al Comité de Ciencia y Tecnología en su próximo período de sesiones.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 20/COP.5

Examen del artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 21/COP.2 relativa al examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada en la decisión 21/COP.2¹,

Tomando nota asimismo del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(5)/7,

Habiendo escuchado el informe del Presidente de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones sobre el resultado de sus consultas acerca de la cuestión pendiente del artículo 47 del reglamento,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente en el programa del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

¹ ICCD/COP(3)/13, anexo.

DECISIÓN 21/COP.5

Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y procedimientos de arbitraje y conciliación

A. Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo las decisiones 20/COP.3 y 20/COP.4, Parte A,

Observando que el párrafo 51 del documento ICCD/COP(4)/8 sería la base para la continuación de los trabajos del Grupo ad hoc de Expertos,

Observando asimismo que se debe seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el párrafo 2 del artículo 22, el artículo 26 y el artículo 28,

1. Decide, en conformidad con el artículo 27 de la Convención, volver a convocar, durante su sexto período de sesiones, al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta para que siga examinando los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto;
2. Decide además que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor un nuevo documento de trabajo que habrá de elaborar la secretaría teniendo en cuenta los documentos ICCD/COP(4)/8 e ICCD/COP(5)/8, así como el avance de las negociaciones sobre el mismo tema en el marco de otras convenciones pertinentes sobre el medio ambiente;
3. Invita a las Partes que deseen comunicar a la secretaría sus opiniones acerca del artículo 27 a hacerlo por escrito no más tarde del 31 de enero de 2003;
4. Pide a la secretaría que incorpore esas opiniones en el nuevo documento de trabajo mencionado en el párrafo 2 supra para que las examine el Grupo ad hoc de Expertos.

B. Procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el inciso a) del párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, que habla de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible;

Recordando asimismo el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible;

Recordando además las decisiones 20/COP.3 y 20/COP.4, Parte B,

1. Decide, en conformidad con el artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su sexto período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta para que siga examinando las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

- a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. Decide asimismo que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor un nuevo documento de trabajo elaborado por la secretaría en que se incorpore el contenido de los documentos ICCD/COP(4)/8 e ICCD/COP(5)/8 y se tenga en cuenta el avance de las negociaciones sobre las mismas cuestiones en el marco de otras convenciones pertinentes sobre el medio ambiente;

3. Invita a las Partes que deseen comunicar a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en los apartados a) y b) del párrafo 1 supra a hacerlo por escrito no más tarde del 31 de enero de 2003;

4. Pide a la secretaría que incorpore esas opiniones en el nuevo documento de trabajo mencionado en el párrafo 2 supra para que las examine el Grupo ad hoc de Expertos.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 22/COP.5

Día Mundial de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención,

Agradeciendo las recomendaciones de la cuarta reunión de los funcionarios de enlace nacionales de Asia celebrada los días 26 y 27 de junio de 2001 en Ulaanbaatar (Mongolia),

1. Reconoce la necesidad de designar un tema para la celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación cada año;
2. Acuerda que el tema general del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación que se celebrará el 17 de junio de 2002 será "La degradación de la tierra", reconociendo que los países podrán escoger subtemas para las actividades nacionales;
3. Invita a las Partes a realizar actividades nacionales en relación con ese tema.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

DECISIÓN 23/COP.5

Informe sobre la cuarta Mesa Redonda de los Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios sobre el proceso de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, hecha por el Honorable Sr. Girigissou Gado, Diputado, Asamblea Nacional de Benin, al informar sobre los resultados de la cuarta Mesa Redonda de los Parlamentarios, que tuvo lugar en Ginebra los días 4 y 5 de octubre de 2001, con la participación de 26 parlamentarios de 26 países,

1. Toma nota con agradecimiento de la Declaración;
2. Decide incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones.

Novena sesión plenaria,
10 de octubre de 2001.

Anexo

DECLARACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS

Cuarta Mesa Redonda de los Parlamentarios
Ginebra, 4 y 5 de octubre de 2001
simultáneamente con la quinta Conferencia de las Partes en la Convención
de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La función de los Parlamentarios al abordar las vinculaciones entre pobreza y
desarrollo sostenible, en particular la desertificación, en el marco de la aplicación
de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

I. Nosotros, los parlamentarios, reunidos en Ginebra los días 4 y 5 de octubre de 2001 durante la cuarta Mesa Redonda por invitación de la secretaría de la Convención, con el pleno apoyo de la Unión Interparlamentaria y la ayuda del Gobierno de Suiza, en el marco del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

Profundamente preocupados por las tendencias persistentes de la desertificación en todo el mundo, especialmente en los ecosistemas frágiles de los países en desarrollo,

Conscientes de las enormes pérdidas generadas por este fenómeno de gran escala y sus consecuencias directas para el equilibrio global, particularmente en lo que se refiere a la producción y la disponibilidad de alimentos, el trastorno de los flujos migratorios tradicionales y la seguridad humana,

Consciente de la amenaza mundial que representa la continua degradación de la tierra que nos sostiene,

Atentos a los nexos de causalidad directos que existen entre la degradación de la tierra y la pobreza, que generan círculos viciosos de excesiva explotación de los suelos por comunidades cada vez más despojadas de sus riquezas,

Teniendo en cuenta la creciente privación que sufren los pobres en cuanto a servicios y oportunidades sociales, económicos, ambientales y culturales,

Recordando la advertencia del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca del riesgo de producir "un mundo colosal en sus excesos, grotesco en sus desigualdades humanas y económicas" si continúa el desequilibrio en el crecimiento económico,

Conscientes de que no todo el crecimiento económico es beneficioso cuando implica políticas que llevan a un tipo de desarrollo que no crea puestos de trabajo (y causa desempleo), despiadado (porque beneficia sólo a los ricos y excluye a los pobres), sin voz (suprime la expresión democrática), desarraigado (destruye los nexos con las comunidades y su cultura) y sin futuro (destruye los sistemas que sostienen al planeta),

Declaramos que

1. Estamos profundamente alarmados por la creciente degradación ambiental, particularmente la desertificación, que alcanza ya magnitudes que amenazan las bases mismas de la vida sobre la Tierra.

2. Nos sentimos hondamente preocupados por las pérdidas continuas de productividad del sector primario, que sigue constituyendo la principal fuente de ingresos para la gran mayoría de los países en desarrollo.

3. Estamos seriamente inquietos por los datos que, de forma clara y sostenida, indican que los procesos de desertificación socavan profundamente el crecimiento económico sostenible, limitan la seguridad alimentaria y exacerbaban las posibilidades de hambrunas, acompañadas con frecuencia por movimientos a gran escala de personas desplazadas y por conflictos armados.

4. Somos conscientes de que las tendencias establecidas en términos de explotación de los recursos naturales y las pautas actuales de consumo exceden con creces de las capacidades de sustento de la tierra.

5. Estamos convencidos de que el tema de la erradicación de la pobreza, en especial la ampliamente generalizada debida a problemas ambientales, y sus consecuencias trágicas en términos de alteraciones macrosociales, debe tener la máxima prioridad en los planes integrados de política internacional para la promoción del desarrollo sostenible.

6. Estamos persuadidos de la necesidad de declarar la tierra que nos alimenta, particularmente la capa superficial de suelo, patrimonio común de la humanidad que requiere una protección mundial concertada, imperativa y urgente.

7. Creemos firmemente que las políticas públicas deben orientarse con claridad hacia la solución de las causas originarias de la pobreza, mediante procesos participativos y democráticos conducentes a otorgar un poder real y eficiente a las comunidades, especialmente a las mujeres, que se encuentran en la primera línea de la batalla por el desarrollo sostenible.

8. Subrayamos nuestra convicción de que el crecimiento no puede constituir un objetivo per se y que debe, por tanto, estar acompañado de mecanismos de regulación social que aseguren la redistribución equitativa de la riqueza entre todos, que aborden el aspecto de la tenencia de la tierra y que garanticen el acceso a la educación para capacitar a los pobres, y a fin de que puedan convertir en realidad sus posibilidades y para reducir su vulnerabilidad ante las presiones externas.

9. Reconocemos que las políticas macroeconómicas que prevalecen ejercen un fuerte impacto en el proceso de empobrecimiento y hacemos un llamamiento a los países desarrollados para que, de conformidad con la letra y el espíritu de la Convención, realicen las acciones apropiadas para aliviar la carga actual de los países en desarrollo, especialmente mediante la promoción de reformas económicas destinadas a combinar el crecimiento con el desarrollo humano, la equidad y la justicia social, entre otras cosas:

- llegando a un acuerdo sobre el alivio de la deuda externa;

- reduciendo los tipos de interés;
- mejorando el entorno comercial mundial.

II. Al afirmar nuestro compromiso, como parlamentarios, de contribuir plenamente a la aplicación de la Convención, observamos con agrado que la comunidad internacional ha decidido sabiamente abordar el tema urgente de la financiación de la CLD, en particular definiendo las vías y los medios para identificar mecanismos financieros multilaterales centralizados y fiables a fin de que los países en desarrollo afectados que son Partes en la Convención dispongan de la previsibilidad financiera esencial para la planificación económica y la formulación de políticas.

En este sentido

10. Apoyamos plenamente la decisión del último Consejo de Administración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), reunido en Washington D.C. en mayo de 2001, que pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que "explorara las mejores opciones para incrementar el apoyo del FMAM en la ayuda a los países afectados, especialmente a los de África, para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, teniendo en cuenta la tercera reposición del FMAM".

11. Coincidimos además con el Consejo de Administración del FMAM en que abordar el tema de la degradación de la tierra es parte integrante de los esfuerzos para alcanzar el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la sinergia entre las convenciones internacionales sobre medio ambiente. En consecuencia, elogiamos al Consejo del FMAM por convenir en la conveniencia de designar la degradación de la tierra (desertificación y deforestación) como esfera principal de actividad del FMAM como medio de incrementar el apoyo del Fondo para la aplicación satisfactoria de la Convención.

12. Pedimos firmemente a los países Partes en la Convención que designen al FMAM como mecanismo financiero operativo de la CLD, para dotarla de los recursos financieros previsibles que le permitan alcanzar sus objetivos de manera eficiente en el tiempo adecuado.

13. En consecuencia, pedimos al FMAM que, en su próxima Asamblea de Beijing (China) en 2002, incluya la desertificación entre las esferas principales de actividad del FMAM, junto a la biodiversidad, el cambio climático, la protección de la capa de ozono y las aguas internacionales.

14. Creemos firmemente que todos los aspectos ambientales principales están intrínsecamente relacionados y que se requiere un esfuerzo internacional concertado para abordarlos de forma sinérgica. Se debe insistir en particular en la creación de una cultura de las sinergias al aplicar sobre el terreno los diferentes instrumentos de desarrollo sostenible jurídicamente vinculantes.

15. Apoyamos plenamente todas las iniciativas para estimular la promoción del desarrollo sostenible con el fin de lograr el uso óptimo de los recursos financieros y humanos y la utilización efectiva de la pericia disponible y de las ventajas comparativas, incluidos los conocimientos tradicionales, en los países desarrollados y en desarrollo y en los sectores público y privado.

16. Pedimos a todos los presidentes de los parlamentos que tomen las disposiciones necesarias para difundir la presente declaración, inscribiéndola en el orden del día de sus parlamentos nacionales, o haciéndola llegar a todos sus miembros por cualquier medio que estimen apropiado.

III. Por último, pedimos a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que, con la asistencia de la Unión Interparlamentaria:

17. Tome todas las medidas necesarias para señalar la presente declaración a la atención de los dirigentes mundiales en la próxima reunión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre de 2002.

18. Organice la próxima Mesa Redonda de los Parlamentarios coincidiendo con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

19. Tome medidas para aplicar las decisiones adoptadas en la presente Mesa Redonda y elabore estrategias para dar a conocer ampliamente las declaraciones y los informes sobre la marcha de los trabajos del proceso de mesas redondas de los parlamentarios.

DECISIÓN 24/COP.5

Credenciales de los representantes de las Partes en el quinto período
de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las
Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe de la Mesa sobre las credenciales de los representantes de las Partes en el quinto período de sesiones¹ de la Conferencia de las Partes y la recomendación que en él figura,

Aprueba el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.

¹ Véase también ICCD/COP(5)/10.

DECISIÓN 25/COP.5

Fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones
de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también su decisión 1/COP.2 sobre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando asimismo la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. Decide que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, del 19 al 31 de octubre de 2003, si ninguna de las Partes propone acogerlo y sufragar los gastos suplementarios;
2. Invita al Secretario Ejecutivo a que, a más tardar el 31 de enero de 2003, en consulta con la Mesa, estudie cualquier propuesta de las Partes de acoger el sexto período de sesiones;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11ª sesión plenaria,
12 de octubre de 2001.